ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN EN CÓMPUTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024

A N T E C E D E N T E S

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

1. **APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.** El veinte de julio en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG446/2023, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**2.** **APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El dieciocho de septiembre, en la décima cuarta sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**3. ACTUALIZACIÓN AL ANEXO 17 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, QUE CONTIENE LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES.** El treinta y uno de octubre, se recibió en la Oficialía de partes de este Instituto, mediante folio 01688, el oficio INE/DEOE/1112/2023, signado por el maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del cual se notificó a los Organismos Públicos Locales (OPL) el contenido del Acuerdo INE/CCOE/005/2023 y su anexo, mismo que fue aprobado en la sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. En dicho acuerdo se aprobaron las *Bases Generales que regulan el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales* y el cumplimiento al punto Octavo, se dio a conocer el contenido a las personas integrantes de este organismo electoral.

**4. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA**. El uno de noviembre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-076/2023, el Consejo General de este Instituto, aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, designando a las consejeras electorales Zoad Jeanine García González, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez como integrantes de la Comisión de Educación Cívica, fungiendo esta última como presidenta de la comisión, estableciendo como periodo para dicha conformación el comprendido de noviembre de dos mil veintitrés a octubre de dos mil veinticuatro.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**5. LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS.** El veintidós de febrero, en la décima sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-023/2024, mediante el cual aprobó los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**6. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA.** Elveinte de marzo, la Comisión de Educación Cívica celebró sesión extraordinaria en la que autorizó poner a consideración del Consejo General, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el presente acuerdo.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**  Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género guíen todas sus actividades, que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120 y 134 párrafo 1, fracciones LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco; puntos 6, 6.1 y 6.2 del Anexo 17 relativo a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos, entre los que se encuentran las comisiones permanentes de Educación Cívica, Organización Electoral, de Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 3, inciso d), fracciones I a VIII del Reglamento Interior, establece que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, motivo por el cual se crearon las comisiones de Debates, Asuntos de los Pueblos Originarios, de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y de Informática y Uso de Tecnologías.

**IV. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO.** En ese sentido, las comisiones son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 118, fracción III incisos d) a k) del Código Electoral del Estado de Jalisco; 26, párrafos 1 y 3; 27, párrafo 1; 32 del Reglamento Interior.

**V. ANEXO 17 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES.** Como se señaló en el antecedente **3** de este acuerdo, el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el acuerdo INE/CCOE/005/2023 y su anexo, aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE. En dicho acuerdo se establecieron las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, mismas que regulan los procedimientos y actividades a realizarse antes, durante y después de la sesión de cómputos.

**VI. DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL EN JALISCO.** Como se señaló en el antecedente **5** de este acuerdo, el veintidós de febrero se emitió el acuerdo IEPC-ACG-023/2024[[1]](#footnote-2), mediante el cual, se aprobaron los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos; en el punto de acuerdo segundo se instruyó entre otras direcciones a la de Educación Cívica a organizar y coordinar actividades de capacitación.

Así mismo, en los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los lineamientos aprobados, se instruyó la elaboración de un programa de capacitación dirigida al personal de los consejos distritales y municipales, así como aquellas personas que auxiliarán en el recuento de votos y a las representaciones de los partidos políticos y en su caso de candidaturas independientes que lo soliciten.

En atención a los artículos citados en el párrafo anterior, se diseñó la estrategia de capacitación en cómputos, cuyo objetivo es dotar a las personas participantes de los conocimientos y herramientas necesarias para el desarrollo adecuado de sus funciones en las actividades relativas a los cómputos. La estrategia comprende el diseño de manuales y materiales didácticos, así como la realización de cursos, talleres y simulacros que se ejecutarán a través de 4 ejes:

1. Manual de capacitación en cómputos.
2. Curso de capacitación en cómputos, mediante la plataforma informática *IEPCapacita.*
3. Talleres regionales en cómputos (presencial).
4. Ejercicios de recepción y clasificación de paquetes y simulacro del sistema informático de cómputos.

La estrategia de capacitación en cómputos que se somete a su consideración se desarrolla bajo el cronograma de actividades que se detalla a continuación:

| **Actividad** | **Responsable** | **Periodo de Ejecución** |
| --- | --- | --- |
| Aprobación de la Estrategia de Capacitación en cómputo | Consejo General | 22 de marzo de 2024 |
| Aprobación del manual de capacitación en cómputos | Consejo General | Abril de 2024 |
| Apertura del curso de capacitación en cómputos a través de la plataforma *IEPCapacita* | Dirección de Educación Cívica | 20 de abril al 28 de mayo de 2024 |
| Talleres regionales de capacitación a órganos desconcentrados sobre el desarrollo de la sesión de cómputos y operación de la herramienta informática | Dirección de Organización, Educación Cívica, Informática y Jurídico | 27 de abril al 28 de mayo de 2024 |
| Ejercicios de recepción y clasificación de paquetes y simulacros del sistema de cómputos | Dirección de Organización y de Informática | 27 de abril al 28 de mayo de 2024 |

**VII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del IEPC Jalisco, deberá notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este IEPC Jalisco, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la Estrategia de capacitación en cómputos del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en términos del considerando **VI** del presente acuerdo y del anexo que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de las direcciones de Educación Cívica, Organización Electoral, Informática y Jurídica del Instituto, organice y coordine las actividades de capacitación a órganos distritales y municipales, contenidas en la Estrategia en términos del considerando VI de este acuerdo.

**TERCERO.** Comuníquese el contenido del presente acuerdo al INE, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**CUARTO**. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General y a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante correo electrónico.

**QUINTO**. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este organismo electoral, en datos abiertos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Guadalajara, Jalisco; a 22 de marzo de 2024** | |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **Consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **Secretario Ejecutivo** |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **tercera sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **14 de marzo de 2024** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. Consultable en el siguiente link: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-02-22/1iepc-acg-023-2024.pdf [↑](#footnote-ref-2)